

2017

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA:

Apoyo a la Vivienda

Modalidad: Mejoramiento de fachada

2.- OBJETIVOS:

2.1. Objetivo general

Contribuir a fomentar las acciones de vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos.

3.- METAS:

1,576 acciones en Área Metropolitana como se describe a continuación: Zapopan 263, Guadalajara 727, Tonalá 361, San Pedro Tlaquepaque 89, Tlajomulco de Zúñiga 39 y en el Municipio de Amatitán 97 para beneficiar a 5,898 personas.

4.- PRESUPUESTO:

Presupuesto asignado \$ 6'208,510.00 para mejoramiento de fachada

5.-VIGENCIA DEL PROGRAMA

04/05/2017 al 04/11/2017

6.- REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda que se podrán consultar en la página electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178776/reglas_apoyovivienda_2017.pdf

7.-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Contraloría Social

8.- REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO:

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA

Perfil y Requisitos del Solicitantes:

Población objetivo

Hogares mexicanos en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

Criterios de priorización para la selección de los Beneficiarios

a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:

- Que el piso de la vivienda sea de tierra.
- Que el material del techo de la vivienda sea de lámina de cartón o desechos.
- Que el material de los muros de la vivienda sea de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- Que el número de personas por cuarto, sea en promedio mayor a 2.5.

b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
- Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
- Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
- Los Municipios de menor IDH.

c) Hogares con alguna de las siguientes características:

- Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
- Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

d) Jefa o Jefe de familia que forme parte del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

DOCUMENTOS PARA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

DOCUMENTO	PRESENTARLO EN:
Cédula de Fachadas (Anexo III) con información completa y firmada por el solicitante	Original
Identificación oficial con fotografía (Solicitante y Cónyuge)	Copia
Curp (Solicitante y cónyuge)	Copia
Comprobante de domicilio (reciente, no mayor a dos meses)	Copia
Carta de aceptación de aportación de Ahorro previo	Original
Fotografía de la vivienda que habita actualmente	Original

Trámites:

Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las Delegaciones Estatales de la SEDATU o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud (**Cédula de Fachadas**).

Formatos para ser Beneficiario:

Cédula de Fachada PAV 2017

9.- LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA:

Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)

10.- EL RESPONSABLE DIRECTO:

Lic. César Oswaldo Gómez Santos, Director Administrativo.

11.- NÚMERO DE PERSONAL QUE LO APLICA:

10 personas que laboran que laboran en este Instituto, así como el personal asignado en el ayuntamiento para la aplicación del mismo.

12.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

Se pueden consultar en la página electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/252461/PADRON_APOYO_A_LA_VIVIENDA_2017_Segundo_Trimestre.pdf

13.- MEDICIÓN DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO:

Presupuesto ejercido a través de: IJALVI

Avance Físico del: 47%

ANEXO VI INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Porcentaje de hogares beneficiados con vivienda nueva, ampliada y/o mejorada respecto a la Población Objetivo	$(\text{Número de hogares beneficiados totales con un subsidio para acciones de vivienda nueva mejorada y/o ampliada en el 2016} / \text{Número de hogares que conforman la población objetivo del programa}) * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de subsidios entregados para ampliación y/o mejoramiento de vivienda respecto del total de subsidios entregados.	$(\text{Número de subsidios entregados para ampliación y/o mejoramiento en el 2017} / \text{Número de subsidios totales otorgados en el 2017}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios entregados para Unidad Básica de Vivienda (UBV) respecto del total de subsidios entregados en el ejercicio fiscal.	$(\text{Número de subsidios otorgados para UBV en el ejercicio fiscal 2017} / \text{Número de subsidios totales otorgados en el mismo ejercicio fiscal 2017}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios entregados a mujeres respecto del total de acciones de vivienda otorgadas.	$(\text{Número de subsidios otorgados a mujeres jefas de familia en el ejercicio fiscal corriente} / \text{Número de subsidios totales otorgados en el mismo ejercicio fiscal}) * 100$	Porcentaje	Trimestral

14.-QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el FONHAPO, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

15.-SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE RESGUARDAR LA INFORMACIÓN DE ESTE PROGRAMA:

Lic. César Oswaldo Gómez Santos, Director de Administración